

La Procuraduría General Puede Ayudarle A Recaudar Los Pagos Para La Manutención De Niños



Recientemente recibí una carta en la cual una mamá expresaba su agradecimiento por todo lo que hemos hecho para asegurar que sus niños

reciban la manutención de niños que necesita para suplir las necesidades esenciales de sus hijos. Esta carta me conmovió y quiero asegurarme de que todos los padres sepan que la Procuraduría General puede ayudarles a recaudar pagos para la manutención alimenticia y médica de sus niños.

Las leyes de Texas requieren que los padres sin custodia contribuyan, conforme a sus ingresos, para asegurar el bienestar económico y médico de sus hijos. La División Para El Cobro De Pagos Para La Manutención De Niños, maneja cada caso en forma individual para determinar cuáles de nuestros servicios, aquí mencionados, son adecuados.

- Ubicar a un padre sin custodia;
- Establecer la paternidad legal de un niño nacido afuera del matrimonio;
- Establecer y hacer cumplir una orden judicial para pagos de manutención;
- Establecer y hacer cumplir una orden judicial para pagos de manutención médica;
- Revisar y ajustar los pagos para la manutención; o

- Recaudar y distribuir los pagos para la manutención.

Para ayudar a los padres a recaudar pagos para la manutención de sus hijos, mi oficina acepta formularios de solicitud que sean sometidos por mamá, papás, y demás individuos que deseen recibir nuestros servicios.

Usted puede obtener un formulario de solicitud, en español o inglés, acudiendo a la página Internet de la Procuraduría General al www.oag.state.tx.us o llamando gratuitamente al 1-800-252-8014, disponible las 24 horas. Los padres que reciben ayuda económica a través del Departamento De Servicios Humanos de Texas (Texas Department of Human Services) automáticamente reciben nuestros servicios para el cobro de pagos para la manutención.

Animo a todas las personas que soliciten nuestros servicios de manutención a que nos den toda la información posible para manejar eficazmente el proceso para establecer y hacer cumplir las órdenes judiciales para la manutención de niños correspondientes. La información más importante que un solicitante pueda darnos, además de la dirección del otro padre, es la dirección de trabajo y el nombre del empleador actual del otro padre. Si usted no conoce el nombre del empleador del otro padre en este momento, sería oportuno darnos el nombre y la dirección del empleador anterior.

La siguiente información sobre el otro padre también nos puede ayudar para avanzar el caso más rápidamente:

- número de Seguro Social y fecha de nacimiento;
- nombres de parientes o ami-

- gos, y sus direcciones;
- nombres de banco y acreedores, tales como la compañía de luz;
- nombres de grupos, sindicatos, o clubes a los cuales pertenezca el otro padre; y
- sitios donde el otro padre suele pasar su tiempo libre.

Si es posible, también tenga a la mano copias de documentos oficiales, tal como su decreto de divorcio, actas de nacimiento de los niños o un formulario de reconocimiento de paternidad que haya firmado el otro padre si no estaban casados cuando nació el niño.

Durante el año fiscal estatal cumplido el 31 de agosto de 2002, la División De La Procuraduría General Para El Cobro De Pagos Para La Manutención De Niños logró recaudar 1.4 mil millones de dólares en pagos de manutención; estableció la paternidad de 63 mil niños; y logró obtener 55 mil órdenes judiciales para obligar a padres sin la custodia de sus niños a cumplir pagos para la manutención de éstos. Si seguimos nuestra trayectoria actual, lograremos resultados todavía mejores en 2003.

Gracias a los esfuerzos del muy dedicado personal para el recaudo de pagos de manutención de niños, la Procuraduría General ha logrado grandes avances durante los últimos años. Pero todavía hay mucho que hacer. Como su Procurador General, no voy a quedar satisfecho hasta que todos los niños reciban la manutención que se merecen.

RECUERDE

Manutención De Niños

Para obtener una solicitud de servicios para el cobro de pagos para la manutención de niños:

- Acuda a la sección Interactiva para la Manutención De Niños, ubicada a través de la página Internet de la Procuraduría General al www.oag.state.tx.us

- Llame gratuitamente al programa de información telefónica al 1-800-252-8014, disponible las 24 horas, en español e inglés.

Si es posible, al solicitar nuestros servicios, incluya la siguiente información sobre el otro padre:

Dirección actual; empleador actual y dirección de trabajo; número de Seguro Social y fecha de nacimiento; nombres y direcciones de parientes y amigos; nombres de bancos y acreedores, tal como un recibo de la compañía de luz; nombres de grupos, sindicatos, o clubes a los cuales pertenezca el otro padre; y sitios donde el otro padre pase su tiempo libre.

Si es posible, prepárese para someter copias de documentos oficiales tales como:

- el decreto de divorcio,
- el acta de nacimiento de cada uno de sus hijos, y
- formularios firmados para el reconocimiento de la paternidad del menor, si él o ella nació fuera del matrimonio.



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS

GREG ABBOTT